

**ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECIFICO N° 240-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 240-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor JORGE MANUEL MESINAS MONTERO, identificado con DNI N° 40035939, designado mediante Resolución Ministerial N° 120-2020-MINEDU y con facultades para suscribir la presente Adenda otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA “PUKLLASUNCHIS”**, debidamente representada por su promotor, la ASOCIACIÓN PUKLLASUNCHIS, con RUC N° 20116406218, con domicilio legal en calle 7 Diablitos N° 222, San Blas, distrito, provincia y departamento de Cusco, debidamente representada por su Directora General, señora CHRISTINE RUTH APPENZELLER SCHLEGEL, identificada con DNI N° 23805129, con poderes inscritos en los asientos A00055, A00052 y A00028 de la Partida Electrónica N° 11015278 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cusco, en adelante **LA IES**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. **EL PRONABEC** y la **ASOCIACIÓN PUKLLASUNCHIS**, promotor del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO PUKLLASUNCHIS**, con fecha 05 de octubre de 2017, suscribieron el Convenio Especifico N° 240-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración que permiten fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes de Becas Pregrado que subvenciona **EL PRONABEC**<sup>1</sup>, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente, entre otros.
- 1.2. **EL PRONABEC** y la **ASOCIACIÓN PUKLLASUNCHIS**, promotor del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO PUKLLASUNCHIS**, con fecha 4 de abril de 2018, suscribieron la Adenda N° 001 a El Convenio, con el objeto de reconocer el Calendario Académico 2018, los conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de pagos 2018 aplicable a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en administración - Convocatoria 2017.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena de El Convenio, cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidad de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.4. El artículo 59-A del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y modificatorias<sup>2</sup>, referido al procedimiento transitorio de licenciamiento para la adecuación de IESP a EESP y sus requisitos, señala lo siguiente: *“59-A.1 El procedimiento transitorio de licenciamiento para la adecuación de un IESP conduce a la obtención de la*

<sup>1</sup> Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017.

<sup>2</sup> Incorporado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU.

*autorización de funcionamiento como EESP, con una vigencia de cinco (05) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la otorga, previa verificación del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, de acuerdo a las normas que emita el Minedu.(...)*”.

- 1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 387-2020-MINEDU, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Ministerio de Educación, atendió la solicitud de adecuación del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “PUKLLASUNCHIS”, otorgándole el licenciamiento institucional como **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA “PUKLLASUNCHIS”**, de la región de Cusco, incluyendo los programas de estudios de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, así como su establecimiento en calidad de sede principal ubicado en Calle Siete Diablitos N° 222, San Blas, distrito, provincia y departamento de Cusco, por el periodo de cinco (05) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.
- 1.6. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó, entre otros, modificar el artículo 5 de las *“Bases del Concurso Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración – Convocatoria 2017”*, aprobadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGIPRONABEC y modificatorias, conforme al Anexo 1 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que señala lo siguiente: *“La modificación y rectificación del Listado de IES y CF, Sedes y Carreras elegibles de Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2017” está a cargo de la Oficina de Gestión de Becas y es aprobada mediante Resolución Jefatural.”*
- 1.7. Mediante Resolución Jefatural N° 521-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 03 de junio de 2021, se aprobó, entre otros, modificar el Anexo N°1 *“Listado de IES O CF, sedes y carreras elegibles de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatoria 2017”*, aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 31 de marzo de 2017, en el extremo de la denominación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Pukllasunchis, debiendo entenderse que la denominación actual es “Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada Pukllasunchis”.
- 1.8. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio que reconozca el cambio de denominación por la adecuación del licenciamiento del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO PUKLLASUNCHIS por el de **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA “PUKLLASUNCHIS”**; con la finalidad de salvaguardar el derecho de los becarios y cumplir con el pago de la subvención por los costos académicos y administrativos por los servicios académicos prestados.
- 1.9. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará LAS PARTES.

<b>CLÁUSULA SEGUNDA:</b>	<b>OBJETO DE LA ADENDA</b>
--------------------------	----------------------------

- 2.1. Reconocer el cambio de denominación por la adecuación del licenciamiento **LA IES**.

<b>CLÁUSULA TERCERA:</b>	<b>RECONOCER EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR LA ADECUACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO PUKLLASUNCHIS</b>
--------------------------	--

- 3.1** Reconocer el cambio de denominación por la adecuación del licenciamiento del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO PUKLLASUNCHIS por el de **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADA “PUKLLASUNCHIS”**; otorgado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 387-2020-MINEDU, de fecha 22 de setiembre del 2020, con la finalidad de continuar con las relaciones interinstitucionales establecidas en entre LAS PARTES, en beneficio de los becarios del PRONABEC que cursan estudios en **LA IES**.

<b>CLÁUSULA CUARTA:</b>	<b>VIGENCIA</b>
-------------------------	-----------------

- 4.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a los pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

Estando LAS PARTES de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, en señal de conformidad la suscriben mediante firma digital, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente en que el representante legal de PRONABEC firme.

**POR EL PRONABEC**

**POR LA IES**

**[FIRMA]**

---

**Jorge Manuel Mesinas Montero**  
Director Ejecutivo  
PRONABEC

---

**Christine Ruth Appenzeller Schlegel**  
Directora General  
Asociación Pukllasunchis